



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 27 de febrero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

El Oficio N° 163-2020/GRP-100010 de fecha 25 de febrero del 2020 registrado bajo el N° 1241; Proveído de Gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo I expresa que “los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme al artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, conforme el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, mediante Oficio N° 163-2020/GRP-100010 de fecha 25 de febrero del 2020 registrado bajo el N° 1241, suscrito por la Secretaria General del Gobierno Regional, mediante el cual señala que es necesario para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-CDSMF.

PIURA PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL DESARROLLO DEL “EJE VIAL DE INTEGRACION PROVINCIAL DE LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUARMACA, SONDRILLO, SONDR, CANCHAQUE, HUANCABAMBA Y SUS VARIANTES: PORTACHUELOS SAUCETUNA – PORTACHUELOS ARRAYPATE – HUARMACA Y RELACIONADA CON EL TRAMO: VILELAPAMPA SONDRILLO – SONDR.

Que, mediante Proveído de Gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas de fecha 27 de febrero del 2020, se deriva la documentación al Concejo Municipal, a fin de realizar el trámite respectivo en sesión de Concejo Extraordinaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2020-MDSMF de fecha 27 de febrero de 2020, después de un breve debate entre los miembros del Concejo Municipal del distrito de San Miguel de El Faique, se aprobó por UNANIMIDAD lo requerido;

Que, de conformidad en lo prescrito en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL DESARROLLO DEL “EJE VIAL DE INTEGRACION PROVINCIAL DE LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUARMACA, SONDRILLO, SONDR, CANCHAQUE, HUANCABAMBA Y SUS VARIANTES: PORTACHUELOS SAUCETUNA – PORTACHUELOS ARRAYPATE – HUARMACA Y RELACIONADA CON EL TRAMO: VILELAPAMPA SONDRILLO – SONDR, el mismo que deberá constar de un plazo de 06 (seis) meses, prorrogable previo acuerdo de las partes.
Se Autoriza al Señor Alcalde José Antonino Huamán Chuquipoma la suscripción del ya indicado Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Se Autoriza al Señor Alcalde José Antonino Huamán Chuquipoma la suscripción del Convenio referido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes, a los Señores Regidores y demás estamentos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JAHCH/MAIC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
José Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE